

RESOLUCION RSTI-FHIS No.019-2011. DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-Comayagüela, Municipio del Distrito Central, tres de mayo del dos mil once.-

Visto para resolver sobre la rescisión del Contrato de Supervisor Técnico Para Proyectos Productivos Ejecutados por la Comunidad (PEC) financiados por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR), Fuente **3892-HO**, para la Supervisión del Proyecto “**Letrinización**”, código **92958**, ubicado en la Aldea de Usang, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la señora **Alsin Gutierrez Yutri**.-

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **Cesar Arnulfo Salgado Saucedo** en su condición de Ministro del FHIS, suscribió con la señora **Alsin Gutierrez Yutri**, Contrato de Supervisión Técnico, en fecha veinticuatro de Julio del año dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que según el Informe de Liquidación el Proyecto **92958** de Letrinización, el Supervisor por no haber realizado el trabajo necesario organizativo para la ejecución del proyecto y no presentar la documentación soporte donde se avale el trabajo realizado, en virtud de lo cual el director de Control y Seguimiento, Ingeniero Roberto Zablah, solicita mediante Memorando DCYS-511-2011 de manera formal la Rescisión aludida con la remisión de sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la resolución del contrato de mérito.

CONSIDERANDO: Que el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 establece entre otras como causas de resolución de los contratos la causal antes mencionada.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.

POR TANTO. El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y amparado en las causales de resolución de contratos establecida en el contrato antes relacionado.-



RESUELVE: Declarar la **RESCISION** del Contrato de Supervisor Técnico Para Proyectos Productivos Ejecutados por la Comunidad (PEC) financiados por el FHIS a través del Programa Nuestras Raíces (PNR), para la Supervisión del Proyecto “**Letrinización**” Código **92958**, ubicado en la Aldea el Usang, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la señora **Alsin Gutierrez Yutri**.- Debiendo hacerse efectivo El Pagaré del Primer Desembolso, el Pagaré de Cumplimiento y otros por un valor total de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** para la cancelación del saldo a favor del FHIS, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores entregados al Supervisor y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.
DIRECTOR LEGAL